



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2020-189-E-UBA-DCT FAGRO

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domingo 12 de Julio de 2020

Referencia: Disponer excepción para que los estudiantes próximos a finalizar sus carreras sean evaluados mediante Exámenes Finales Orales en Entornos Virtuales - CUDAP: EXP-UBA 22.268/20

V I S T O los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE y DECNU-2020-576-APN-PTE; las resoluciones R. “ad-referéndum del Consejo Superior” N° 344/2020, 345/2020, 346/2020; y las resoluciones D. “ad-referéndum” del Consejo Directivo REDEC-2020-906-E-UBA-DCT FAGRO, REDEC-2020-1169-E-UBA-DCT FAGRO, REDEC-2020-1163-E-UBA-DCT FAGRO, REDEC-2020-1563-E-UBA-DCT FAGRO y REDEC-2020-1564-E-UBA-DCT FAGRO y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución R. “ad-referéndum del Consejo Superior” 344/2020, en el marco de la suspensión de las actividades presenciales se recomendó a las Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires la reprogramación de las clases y la adopción de medidas y procedimientos de enseñanza a través de los campus virtuales o cualquier entorno digital disponible.

Que, en el ámbito de la Facultad de Agronomía, por resolución D “ad-referéndum” del Consejo Directivo REDEC-2020-906-E-UBA-DCT FAGRO, se suspendió el dictado de

todas las clases presenciales de las carreras de grado, tecnicaturas, posgrado y cursos de extensión y actualización y se dispuso el dictado virtual de todas las materias de las diferentes carreras de grado y tecnicaturas que se dictan en el ámbito de la Facultad, garantizando los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad académica, a través de las herramientas virtuales o de las plataformas existentes a tal fin.

Que por REDEC-2020-1563-E-UBA-DCT FAGRO se dispuso que, en el marco del dictado de las asignaturas a través de entornos virtuales, las evaluaciones parciales se pudieran realizar con modalidades no presenciales quedando la acreditación definitiva para instancias presenciales.

Que por resolución D. “ad-referéndum” del Consejo Directivo REDEC-2020-1169-E-UBA-DCT FAGRO se estableció la readecuación del calendario académico para el ciclo lectivo 2020.

Que debido a la extensión de la cuarentena hasta el 28 de junio establecida por resolución Rector “ad-referéndum” del Consejo Superior REREC-2020-583-E-UBA-REC, las mesas de examen de la fecha intermedia establecidas en el calendario académico citado en el Considerando anterior fueron suspendidas.

Que la evolución que está presentando la pandemia no permite vislumbrar la recuperación de las actividades presenciales en el ámbito educativo del AMBA el mediano plazo.

Que la resolución C.S. 251/18, que reglamenta las carreras a distancia, establece que “La evaluación del aprendizaje para la acreditación de los estudios deberá garantizar en todos los casos la identificación de la identidad del estudiante, siendo obligatoria la evaluación presencial en los estudios de grado, en los exámenes parciales, si fuera promocional, o bien en la instancia de evaluación final.”.

Que, no obstante lo enunciado en el Considerando anterior, en el actual contexto de excepción determinado por la situación sanitaria generada por el Covid-19 y la prolongación del aislamiento social obligatorio con la consecuente suspensión de las clases presenciales, resulta conveniente brindar la oportunidad a los estudiantes que estén próximos a concluir la totalidad de las obligaciones académicas adeudando la aprobación de hasta un máximo de tres asignaturas, de que puedan presentarse a las instancias finales de evaluación y acreditación de dichas asignaturas.

Que, por lo anterior, resulta necesario establecer pautas generales que permitan a todos los miembros de la comunidad universitaria la planificación de las actividades de evaluación final a través de los campus virtuales o entornos digitales disponibles con la antelación suficiente para poder concretarlas.

Que la conformación de las mesas de exámenes finales orales está reglamentada por la

resolución C.D. 1675/19.

Que la experiencia del mecanismo establecido por la resolución D. “ad-referéndum” del Consejo Directivo REDEC-2020-1564-E-UBA-DCT FAGRO para la exposición y defensa de los trabajos finales de las carreras de grado y pregrado realizados de forma virtual utilizando medios tecnológicos ha resultado exitosa.

Que, en el ámbito de la Facultad y en función de las características de la comunidad docente y estudiantil, es factible realizar instancias de evaluación finales utilizando entornos virtuales que garanticen la calidad académica, la identificación de la identidad del estudiante, la seguridad de la autoría y similares criterios a los utilizados en las evaluaciones presenciales.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 7 de julio de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, con carácter de excepción, que los estudiantes de todas las carreras de grado y pregrado a los que solo les falte la aprobación definitiva de hasta un máximo de tres (3) asignaturas en las cuales estén en condición regular, podrán ser evaluados a través de los campus virtuales o entornos digitales disponibles mediante exámenes finales orales que garanticen la identidad del estudiante y la comunicación directa con los evaluadores.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el alcance y la modalidad de evaluación dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia mientras se mantenga la suspensión de la realización de actividades presenciales en el ámbito físico de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la inscripción a los exámenes finales orales a través de los campus virtuales o entornos digitales se hará bajo la modalidad descrita, según el Anexo ARCD-2020-73-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La conformación de las mesas de examen deberá cumplir con lo dispuesto en el punto 2.1.1 de la resolución C.D. 1675/19.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dar la más amplia difusión, pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados y girar al Consejo Superior de la

Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Adriana Mabel
Date: 2020.07.11 22:51:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADRIANA M RODRÍGUEZ
Secretaría
Secretaría Académica

Digitally signed by GALLY Marcela Edith
Date: 2020.07.12 11:42:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARCELA EDITH GALLY
Decana
Decanato

ANEXO

Protocolo para los Exámenes Finales Orales a través de los Campus Virtuales o Entornos Digitales

Inscripción

Los/las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 1 de la presente Resolución (que solo les falte la aprobación definitiva de hasta un máximo de tres asignaturas en condición de regular), deberán remitir vía correo electrónico, a la Dirección de Ingresos Alumnos y Graduados (DIAG) (alumnos@agro.uba.ar) el formulario "Solicitud de Mesa de Examen Final Virtual" disponible en el Sistema de Alumnos. Los formularios para rendir exámenes finales en las mesas de agosto de 2020 se recibirán entre el 10 y el 20 de julio.

Una vez corroborada la información suministrada por el/la estudiante, se habilitarán las mesas de las asignaturas solicitadas en el Sistema de Alumnos. El/la estudiante deberá inscribirse mediante el procedimiento habitual a las asignaturas hasta 48 horas hábiles antes de la fecha elegida. En caso de no hacerlo, no constará en el Acta de Examen Final, quedando inhabilitado para rendir el examen.

Organización de las mesas de examen

El/la profesor/a responsable de la asignatura organizará la mesa de examen, brindándole al/la estudiante la información de la plataforma a utilizar, vínculo de acceso y el horario en el cual el/la estudiante deberá conectarse para ser examinado/a.

Al inicio del examen, el/la estudiante deberá presentar su DNI, y la mesa examinadora hará una captura de pantalla para su registro.

Al cierre de la mesa, el Acta será remitida a la DIAG para su registro y archivo.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MESA DE EXAMEN FINAL VIRTUAL

Apellido/s:.....y

Nombre/s:.....

DNI:.....

Carrera:.....

Plan:

| Asignatura/s a rendir (nombre completo según plan de estudios) | Año de regularización |
|--|-----------------------|
| 1- | |
| 2- | |
| 3- | |

E-mail:.....

ARCD-2020-73-UBA-DCT_FAGRO

Teléfono de contacto.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Fecha:.....



Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número: ARCD-2020-73-E-UBA-DCT FAGRO

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: ANEXO - del Protocolo para los Exámenes Finales Orales a través de los Campus Virtuales o Entornos Digitales - CUDAP: EXP-UBA 22.268/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Adriana Mabel
Date: 2020.07.08 18:08:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADRIANA M RODRÍGUEZ
Secretaria
Secretaría Académica

Digitally signed by GALLY Marcela Edith
Date: 2020.07.08 19:25:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARCELA EDITH GALLY
Decana
Decanato